



DESPACHO COMISORIO No. 017-2022

DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

HACE SABER:

Que dentro del proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** radicado bajo el número 50 001 31 10 004 2015 00542 00 instaurada por MARÍA CLARISA RODRÍGUEZ AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.927.232, y demandado FREDY GERMÁN SÁNCHEZ TAMBO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.334.105, se profirió auto de fecha tres (03) de junio de 2022, mediante el cual se **DECRETÓ** el **SECUESTRO** del 50% de la posesión y mejoras sobre el inmueble ubicado en la carrera 3 No. 18-22 Manzana B Casa No.4 del Barrio Villa Nieves de la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula catastral 01-04-0685-0001-007. En consecuencia, se le **COMISIONA** y se le informa que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad de **delegar o subcomisionar** para la práctica de la diligencia encomendada, así como la de relevar al secuestre designado por este Juzgado, en caso de inasistencia a la misma, para lo cual deberá tener en cuenta que sólo podrán ser designados como secuestres a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 C.G.P). Se advierte, que la diligencia de secuestro deberá adelantarse acorde con las normas procesales que rigen la materia y en el evento de que exista oposición a la misma deberá cumplir estrictamente el mandato contenido en el artículo 596 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 309 de esa misma codificación, pues **esta comisión no le confiere facultades jurisdiccionales**. Se designa a **LUZ MARY CORREA RUÍZ**, como secuestre.

INSERTOS:

Se anexa insertos de ley y copia del auto de fecha tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022), en donde se decreta el secuestro y se ordena la comisión.

APODERADO JUDICIAL: Dra. FRANCY STELLA SERNA, C.C. No. 51.588.340 y T.P. No. 58.758 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde Municipal de Villavicencio, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a trece (13) del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada28a71f0e012f73af4aa0c3c56c25edc27878c72ff6ce05e7b89936a521356**
Documento generado en 16/06/2022 10:58:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>